

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “#TlalpanProAnimal”.

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

Desde 1988 se iniciaron diversas acciones en materia de salud pública a través de la prevención de enfermedades zoonóticas (enfermedades de transmisión de animales, en este caso perros y gatos, a humanos) por medio de la actividad institucional conocida como “Sanidad Animal”. En 2013 obedeciendo a la Ley de Salud del Distrito Federal el entonces Centro de Control Canino se transforma en Clínica Veterinaria, con esta modificación se suman actividades de sanidad animal (consulta médica, esquemas complementarios de vacunación, educación para la salud entre otros); con el objetivo de fortalecer estas acciones, en beneficio de la población tlalpense, se iniciará por primera vez en este año el programa social “Promoción a la Salud y Protección Animal en la Delegación Tlalpan”.

B) Alineación Programática

Este programa se relaciona con la protección de los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y los Programas General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y Sectorial de Salud, al contribuir al ejercicio del derecho a la salud para el desarrollo humano, como se aprecia a continuación:

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018:

Eje 1. Inclusión social para el desarrollo humano

Estrategia 1. Derechos humanos

Área de oportunidad 2. Salud

Objetivo 6 Promover la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales

Línea de acción 3. Fomentar la adopción de animales, la realización de campañas de vacunación antirrábica y para esterilización de perros y gatos.

Línea de acción 4. Proporcionar información sobre las ventajas de la aplicación de un cuadro básico de medicina veterinaria preventiva calendarizada.

PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD 2013-2018:

Área de oportunidad 2. Salud.

Objetivo 6 Promover la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales.

Meta 1. Establecer programas y promover acciones para la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales.

Meta sectorial cuantificada 1. Establecer programas y promover acciones interinstitucionales con las delegaciones políticas, organizaciones comunitarias y de la sociedad civil, para la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales, a través de la realización de 5,000 acciones de promoción dirigidas a la población en general y al personal encargado de su atención, aplicación de 7'000, 000 dosis de vacunas a perros y gatos, 320,000 esterilizaciones, 1'200, 000 acciones de difusión y 1,400 acciones de mejora de los servicios, enfatizando el trato responsable, digno y respetuoso, así como el cuidado y manejo veterinario adecuado de los animales.

PROGRAMA DELEGACIONAL 2015-2018:

Eje rector 2. Cumplimiento pleno de los Derechos Humanos. Establecer una política de gobierno garantista con un enfoque de promoción y respeto de los derechos humanos, que mejore el nivel de vida de las personas.

Eje rector 9. Fortalecimiento y ampliación de derechos sociales para promover la equidad. Promover, desarrollar y ampliar los derechos sociales mediante el acceso a la educación, la cultura, la salud y la libertad, como un camino hacia la construcción de la equidad

C) Diagnóstico

De acuerdo con el conteo rápido de perros y gatos efectuado en la Delegación Tlalpan en el año 2011, existe una población de fauna canina y felina de alrededor de 130,444 animales, sobrepoblación que impacta de manera negativa el hábitat humano.

De acuerdo con los datos de la Dirección General de Epidemiología en el año 2014, las mordeduras por perro ocuparon el decimosexto sitio respecto a las veinte principales causas de enfermedad en la Ciudad de México (considerando padecimientos transmisibles y no transmisibles, con una cifra de 14,020 casos (SUIVE/DGE/Secretaría de Salud/Estados Unidos Mexicanos 2014), que además de la lesión por sí misma constituye un riesgo de contagio de ciertas enfermedades como la rabia. El mayor número de casos se dio en el grupo de edad de 25 a 44 años en donde se presentaron 3,273 lesiones, sin embargo, la incidencia fue mayor en el grupo de edad de los 5 a 9 años (283.77) y la menor fue en menores de 1 año (incidencia de 21.22). Las agresiones ocurrieron más frecuentemente entre la población masculina (54.8%).

Una de las principales causas de la sobrepoblación canina y felina la falta de cuidadores responsables de animales de compañía, favoreciendo así el maltrato hacia ellos, lo que incluye el abandono y la falta de esterilización, vacunación, etc. Derivado de lo anterior es que se presentan diversos problemas de salud en la población, pues estos factores llevan a un incremento sostenido en la población de estas especies principalmente en las calles, disminuyendo así las posibilidades de que se encuentren con un adecuado estado de salud estableciendo un círculo autopropagable de retroalimentación positiva.

Este programa busca contribuir al control de la sobrepoblación canina y felina por medio de diferentes estrategias, que incluyen, aunque sin limitarse a, la esterilización, vacunación, promoción para la salud. Es necesario un trato humanitario y digno hacia la población animal, que garantice su bienestar mediante la atención médica de calidad y, si es preciso, el confinamiento y manejo indoloro de los animales en tránsito y tratamiento. En ese tenor, se pretende llevar a cabo actividades de promoción acerca del trato digno que deben de recibir los animales domésticos y callejeros, así como de educación hacia los poseedores en torno a una tenencia responsable de sus animales. Esto implica la difusión de las leyes y normas para el cumplimiento de los derechos y obligaciones, entre ellos la ley de cultura cívica y otros ordenamientos.

Para implementar y apoyar a la población beneficiaria, es necesario contar con personas con un alto sentido de compromiso social, de interacción y acercamiento a la gente a la que se dirige este programa social, y que sin duda con su labor y empeño hará que los objetivos principales se alcancen.

La población en general de la Delegación Tlalpan se verá beneficiada por medio de las acciones que se implementarán a través de este programa.

Población Potencial: Dueños de animales de compañía que viven principalmente en la demarcación, así como estudiantes de instituciones de educación básica pública a los que se les dirigirán talleres de tenencia responsable.

Población Objetivo: 33,000 personas dueñas de animales domésticos.

Población Beneficiaria: 33,000 personas que recibirán los servicios.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL

La Delegación Tlalpan es la responsable del Programa.

La Dirección General de Desarrollo Social es la responsable de instrumentar el Programa.

II.OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo general

Coadyuvar a crear una cultura del cuidado responsable de los animales de compañía, perros y gatos, en la población tlalpense para mejorar así las condiciones de sanidad en la demarcación y por lo tanto incidir en la salud humana. Para lo cual se brindarán hasta 33,000 servicios de atención medica veterinaria y los talleres educativos, que permitirá beneficiar a la población objetivo, es decir, dueños de animales de compañía que viven principalmente en la demarcación.

Este programa se da en el marco de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal.

Este programa busca ampliar el acceso a las acciones sociales dirigidas principalmente a las familias propietarias de animales de compañía - prioritariamente de la Delegación Tlalpan-, pero sin limitarse a ellas puesto que el beneficio de una tenencia responsable de estos incide en la población en general.

Este programa es de transferencias económicas.

II.2. Objetivos específicos

- Coadyuvar al control de la sobrepoblación canina y felina por medio de campañas de esterilización.
- Coadyuvar al mejoramiento de la salud humana a través de acciones de sanidad animal en dos vertientes: salud pública y veterinaria.
- Contribuir al cuidado responsable de animales de compañía a través de acciones educación para la salud, por ejemplo, pláticas dirigidas a niños en edad escolar (preescolar, primaria y secundaria) y al público en general.
- Se busca brindar 33,000 servicios dentro de los cuales se incluyen 21,000 brindados a animales de compañía de manera directa y 12,000 beneficiarios de talleres educativos en cuanto a tenencia responsable.

De acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948) este programa se encuentra en sintonía con el derecho a la salud; en este caso siendo a través del bienestar animal, esto por medio del establecimiento de esquemas de medicina preventiva: fortalecer la prevención de enfermedades que afectan la salud de los animales de compañía estableciendo esquemas de vacunación y desparasitación, de igual manera se busca fomentar la tenencia responsable de animales de compañía. En el marco de la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento este programa busca la equidad social al contribuir a la salud de las personas con escasos recursos económicos.

Este programa contribuye a la equidad social al facilitar el acceso a servicios de sanidad animal, que impactan en la salud humana, servicios a los cuales difícilmente podrían tener acceso personas de escasos recursos económicos. El acceso a estos servicios será para la población en general, sin distinción de raza, género, orientación sexual, condición socioeconómica, religión, etc.

II.3. Alcances

Esta programa social coadyuva a: prevenir enfermedades zoonóticas de transmisión de perros y gatos a humanos; fomentar la cultura de respeto hacia los animales obedeciendo a la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal; promover el cuidado del medio ambiente a través de educación en el manejo de heces fecales; hacer efectivo el derecho a la salud; dar cumplimiento a la Ley de Salud del Distrito Federal, a la NOM-011-SSA2-2011 (Para la prevención de la rabia).

III. METAS FÍSICAS

Las metas físicas de este programa son las siguientes:

METAS FÍSICAS EJERCICIO FISCAL 2016	
SERVICIO	META (SERVICIOS)
CONSULTA VETERINARIA	2000
DESPARASITACIÓN	2000
TRATAMIENTOS PREVENTIVOS	2000
APLICACIÓN DE VACUNA ANTIRRÁBICA	6000
ESTERILIZACIÓN	6000
CIRUGÍA GENERAL	3000
BENEFICIARIOS DE TALLERES EDUCATIVOS	12000

Se busca brindar 33,000 servicios dentro de los cuales se incluyen 21,000 brindados a animales de compañía de manera directa y 12,000 beneficiarios de talleres educativos en cuanto a tenencia responsable. Lo anterior durante el ejercicio fiscal 2016.

En el ejercicio fiscal 2016, por limitaciones de índole presupuestal, el programa de desarrollo social materia de las presentes Reglas de Operación no está en condiciones de alcanzar la universalidad. Por tanto, con base en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento es que se han delimitado las metas físicas anteriormente descritas; cabe señalar que los servicios brindados a través de este programa se enfocarán principalmente en la población de la Delegación Tlalpan.

Con las acciones que se llevarán a cabo se busca crear una cultura de cuidado y respeto a los animales de compañía, así como favorecer la tenencia responsable de estos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El programa para su implementación y operación requiere de personas que colaboren desarrollando las actividades de profesionista, auxiliar veterinario y auxiliar administrativo, en este orden de ideas la programación presupuestal para la implementación del programa se estima de la siguiente forma:

Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016: \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Monto unitario por persona beneficiaria: Profesionista \$11,111.11 (once mil ciento once pesos 11/100 M.N.), auxiliar de veterinario \$7,222.22 (siete mil doscientos veintidós pesos 22/100 M.N.) y auxiliar administrativo \$4,444.44 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N.). Se otorgará un apoyo social mensualmente de abril a diciembre de 2016.

*Actividades específicas a desarrollar:

Profesionista: Aplicación de esquemas de vacunación, otorgar consulta médica veterinaria, cirugía general, capacitar a los auxiliares de veterinario para realizar pláticas educativas y promoción de la adopción, coordinación de las actividades de los auxiliares de veterinario, desarrollo de materiales educativos, entre otras.

Auxiliar de veterinario: Auxiliares en cirugía, aplicación de tratamientos médicos veterinarios, aplicación de vacunas y pláticas educativas, entre otras.

Auxiliar administrativo: Aseo de la Clínica Veterinaria, desinfección de quirófanos y jaulas, atención de recepción, llenado de papelería y manejo de Clínica móvil, entre otras.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

V.1. Difusión

La convocatoria del programa se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en las redes sociales de la Delegación Tlalpan.

La Dirección General de Desarrollo Social elaborará y diseñará un extracto de la convocatoria que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa, y lo difundirá a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal entregará los extractos de la convocatoria por medio de acciones en territorio, a través de entrega de folletos informativos, a efecto de informar a la población sobre la implementación del programa. Estas acciones en territorio se llevarán a cabo en las inmediaciones de la Clínica Veterinaria Delegacional ubicada en Becal manzana 98 lote 22 Col. Lomas de Padierna.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección General de Desarrollo Social, sito en el Parque Juana de Asbaje calle Moneda sin número, Colonia Tlalpan Centro y a la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal en Coscomate 90 Col. Toriello Guerra Planta Baja, así como comunicarse al número telefónico 51714470.

V.2.1. Requisitos de acceso para población objetivo

El acceso a este programa social estará abierta al público en general y que cuente con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad, para lo cual se requerirá de 1 copia de la credencial de elector o alguna otra identificación oficial o acta de nacimiento cuando el servicio se brinde en la Clínica Veterinaria Delegacional; cuando el servicio se brinde a través de las jornadas comunitarias este requisito será obviado.
- b) Ser preferentemente residente de la delegación Tlalpan; para esto se contará con una hoja de registro en la cual se indicará el domicilio del usuario.
- c) En su caso, cuando el servicio se brinde en la Clínica Veterinaria Delegacional realizar el pago de servicio conforme a lo publicado en Gaceta Oficial del D.F por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
- d) Que en el caso de que se vaya a realizar una intervención determinada en el animal de compañía, éste cumpla con los requerimientos médicos que serán indicados antes de la realización de la intervención.
- e) Para las actividades de educación para la salud se omite el inciso “a” ya que va dirigido a poblaciones desde educación preescolar a población de la tercera edad.

V.2.2. Requisitos de acceso para los interesados en recibir los apoyos sociales del programa social “#TlalpanProAnimal”

Los interesados en recibir los apoyos sociales de este programa social deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser una persona mayor de 18 años de edad;
- Acreditar de manera documental, tener conocimientos para la realización de actividades objeto del programa;
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- No ser persona trabajadora de la administración pública federal, local o de la Delegación Tlalpan, bajo régimen laboral alguno, y
- Firmar la solicitud de registro y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

Documentos

- Acta de nacimiento;
- Una fotografía tamaño infantil reciente a color o blanco y negro;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio de antigüedad no mayor a 3 meses (puede ser alguno de los siguientes: boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Tlalpan);
- Identificación oficial vigente con fotografía (puede ser cualquiera de las siguientes: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores);
- Currículum, y
- Comprobante de estudios o constancia que acredite sus conocimientos de acuerdo al tipo de apoyo social que se recibirá:
 - Profesionista: copia de título y cédula profesional de Médico Veterinario Zootecnistas, Lic. En Trabajo Social, Lic. En Pedagogía, o carreras afines a ciencias de la salud y ciencias sociales. Si su título y cédula se encuentra en trámite, tendrá que entregar copia de la documentación que acredite la aprobación de examen profesional.
 - Auxiliar de veterinario: copia de documentación que acredite al menos 80% de avance académico de las carreras de Médico Veterinario Zootecnista, Lic. En Trabajo Social, Lic. En Pedagogía, o carreras afines a ciencias de la salud y ciencias sociales.
 - Auxiliar administrativo: copia de certificado mínimo de Educación Secundaria, o comprobante de avance académico de niveles superiores de estudios certificado por la institución educativa que lo emita.

Los documentos originales son sólo para su debido cotejo y serán devueltos una vez constatado la autenticidad de las copias presentadas.

V.3.1. Procedimientos de acceso para población objetivo

Se accederá al programa social bajo demanda, es decir, bajo la solicitud del cuidador del (los) animal (es) de compañía para que se les de la atención, que puede ser cualquiera de las acciones enunciadas anteriormente y para las cuáles dependiendo del caso se podrán solicitar que el animal de compañía cumpla con algún requerimiento médico para poder llevar a cabo la intervención deseada.

La petición de atención se podrá realizar directamente en la Clínica Veterinaria Delegacional ubicada en Becal manzana 98 lote 22 Colonia Lomas de Padierna o al teléfono 56303997 en un horario de 10 a 18 horas de lunes a viernes y de 10 a 16 horas en fines de semana y días festivos; posterior a esta petición se les programará una cita para brindar la atención solicitada.

En el caso de las jornadas comunitarias que se lleven a cabo el servicio podrá ser solicitado en el mismo lugar de la atención, el cuál será difundido en los alrededores del lugar donde se realizará el evento.

V.3.2. Procedimientos de acceso para los interesados en recibir los apoyos sociales del programa social “#TlalpanProAnimal”

De acuerdo con lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en redes sociales de la Delegación Tlalpan.

Criterios de inclusión: Sólo podrán ser beneficiarias las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos, podrán ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, sito en Parque Juana de Asbaje calle Moneda sin número, Colonia Tlalpan Centro.

Restricciones

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permite a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y valoración de conocimientos y aptitudes de la persona solicitante, así como de una entrevista para determinar si se ajusta o no al programa. El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

Los criterios de selección para las personas que serán beneficiarias del programa social, considerarán los siguientes casos:

- En el caso de los beneficiarios pertenecientes a la población objetivo, cuando estos no cuenten con recursos para realizar el pago de servicio conforme a lo publicado en Gaceta Oficial del D.F. por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México se podrá hacer una exención de pago la cual deberá de quedar asentada.

Los solicitantes podrán hacer llegar su documentación de manera presencial en las oficinas de la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal ubicadas en calle Coscomate 90, planta baja. Col. Toriello Guerra, en un horario de 10:00 hrs a 18:00 horas en un periodo de 1 mes a partir de la publicación de la convocatoria.

En el caso en que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles:

- Se priorizará a aquellos que a través de una entrevista se identifique se ajustan a las necesidades del programa.
- Se priorizará a las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo grado de desarrollo social.

- Se priorizará a las personas que formen parte de alguna etnia;

Las personas que no sean incorporados inicialmente en el programa, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria de apoyo económico, puedan ser incorporadas al padrón de personas que contarán, durante el Ejercicio Fiscal 2016, con el apoyo económico a que hace referencia el programa. En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja. La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

El padrón de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

La Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal será la responsable de entregar a los solicitantes un comprobante de registro al programa.

Los solicitantes incorporados al programa formarán parte del Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será público, reservando sus datos personales, según normatividad; no podrán emplearse para proselitismo político, religioso o comercial, ni fin distinto a lo establecido en las Reglas de Operación.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en estas Reglas de Operación. En ningún caso, las o los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente de lo establecido en estas Reglas de Operación.

REQUISITOS DE PERMANENCIA CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Para la permanencia de las personas beneficiarias de los apoyos sociales deberán cumplir con horarios y actividades asignadas por la Subdirección responsable del programa social.

La Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal tiene la facultad de realizar bajas y sustituciones de los beneficiarios de apoyos sociales cuando estos no cumplan con las actividades asignadas, horarios o cuando haya faltas de respeto a compañeros o usuarios de los servicios.

No aplican las suspensiones temporales.

Son causales de baja definitiva del listado de personas beneficiarias, y por lo tanto de retiro del apoyo económico o material motivo del presente programa, las que se mencionan a continuación:

- La duplicidad como persona beneficiaria en este programa, en caso de que compruebe;
- Que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación;
- Cuando la persona beneficiaria cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa;

- Cuando la persona beneficiaria no concluya los trámites que permitan la entrega del apoyo económico o material;
- Cuando la persona beneficiaria, sin previo aviso suspenda la realización de las actividades por las cuales se le entrega el apoyo económico motivo de la implementación del programa, o se incumpla con el tiempo establecido para la realización de éstas;
- Cuando no sean entregados en tiempo y forma los reportes de actividades y listas de asistencia que sean solicitados por la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal.
- Cuando se cometan faltas de respeto a compañeros o usuarios de los servicios.
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección General de Desarrollo Social, sito en el Parque Juana de Asbaje calle Moneda sin número, Colonia Tlalpan Centro y a la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, así como comunicarse al número telefónico 51714470.
- La Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.
- Concluido el periodo de convocatoria, y habiendo alcanzado la meta programada, se procederá de la siguiente manera: la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal organizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista preliminar de personas beneficiarias.
- Si derivado del proceso anterior, aún fuera mayor el número de solicitantes que el de la meta programada para el programa, se priorizará en la selección a las personas que vivan en alguna colonia de bajo y muy bajo grado de desarrollo social, garantizando la inclusión de solicitantes de todas las colonias que integran la Delegación.
- Si fuese necesario, a efecto de ajustar el número de solicitantes al de la meta programada para el programa, se aplicará el criterio de prelación.
- Una vez integrada la lista de personas beneficiarias, será remitida por la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal a la Dirección General de Desarrollo Social, la cual dará validez al cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa y la publicará en la página oficial de Internet de la Delegación, y continuará los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico y material.
- La Dirección General de Desarrollo Social enviará a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el listado de personas beneficiarias del programa, el cual incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población.
- La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales llevará a cabo los trámites necesarios para que se entreguen los apoyos económicos a las personas beneficiarias del programa.
- La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en que éstas se realizarán.
- Previo a cada ministración, la Dirección General de Desarrollo Social remitirá a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales el listado de personas beneficiarias del programa para que puedan ser transferidos los apoyos económicos correspondientes.

- La Subdirección de Recursos Financieros será responsable de concentrar y sistematizar la información bancaria de las personas beneficiarias del programa, la cual remitirá de manera periódica a la Dirección General de Desarrollo Social para comprobar y garantizar que las personas beneficiarias hayan recibido el apoyo económico.
- La Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal informará a las personas beneficiarias a través de llamadas telefónicas, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico, así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto.
- La Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes y beneficiarias correspondientes, así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada se regirán de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Asimismo, de acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa de desarrollo social son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

La Dirección General de Desarrollo Social será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa. La Dirección de área de Salud deberá generar las condiciones necesarias para que los beneficiarios puedan llevar a cabo sus actividades. Deberán proponer horarios y lugares para tal efecto. La información referente al programa será subida al Sistema de Información del Desarrollo Social.

La Dirección General de Desarrollo Social será la encargada de la evaluación interna del programa a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de manera verbal o por escrito.

La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el Parque Juana de Asbaje en la calle Moneda sin número, Colonia Tlalpan Centro, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de quince días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica- LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoaque 8 Edificio Juana de Arco Col. Centro, Del. Cuauhtémoc CP 06090.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias no se aplicarán favoritismos, ni discriminación. Las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad. Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación del programa podrá ser incorporada como beneficiaria. Cualquier persona puede exigir a la Delegación Tlalpan que las incorporaciones al listado de personas beneficiarias del programa sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Tlalpan que en todo momento sean respetadas las presentes Reglas de Operación. Cualquier persona beneficiaria podrá exigir a la Delegación Tlalpan que sean cumplidos en tiempo y forma los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos y materiales.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

La Contraloría General de la Ciudad de México, sita en Avenida Tlaxcoaque Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES

IX.1. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Dirección General de Desarrollo Social, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, realizará la evaluación interna del programa a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, esto en un plazo no mayor a 6 meses después de finalizado el ejercicio.

La Evaluación de este programa social estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada Matriz FODA: <http://www.matrizfoda.com/>

IX.2. Indicadores

Para la construcción de indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, de igual manera se emplearán instrumentos complementarios de evaluación cuantitativa y/o cualitativa.

Se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable
Fin	Contribuir a una cultura del cuidado de animales de compañía para mejorar la salud de estos así como la salud humana	Percepción de los usuarios en cuanto a la eficacia en concientización del cuidado responsable de animales de compañía	(usuarios que califican el servicio como bueno o excelente/ usuarios encuestados) x 100	Calidad	Porcentaje	Encuesta de satisfacción CVD 2016	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal
Propósito	Fomentar el cuidado responsable de animales de compañía brindando servicios de medicina veterinaria asequibles y accesibles	Percepción de los usuarios de la accesibilidad y asequibilidad de los servicios	(usuarios que califican el servicio como asequible y/o accesible/ usuarios encuestados) x 100	Calidad	Porcentaje	Encuesta de satisfacción CVD 2016	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal
Compo-nentes	Desparasitaciones , esterilizaciones, vacunación antirrábica, consulta veterinaria general, acciones preventivas, talleres educativos	Cumplimiento en el número de desparasitaciones a perros y gatos programadas	(Desparasitaciones realizadas/ Desparasitaciones programadas) x 100	Eficacia	Porcentaje	Reporte mensual de productividad	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal
		Cumplimiento en el número de esterilizaciones programadas	(esterilizaciones realizadas/esterilizaciones programadas) x 100	Eficacia	Porcentaje	Reporte mensual de productividad	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal
		Cumplimiento de la aplicación de dosis de vacunas antirrábicas a perros y gatos programadas	(dosis de vacuna antirrábica aplicadas/dosis de vacuna antirrábica programadas) x 100	Eficacia	Porcentaje	Reporte mensual de productividad	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal
		Cumplimiento en el número de consultas programadas	(consultas de veterinaria general brindadas/consultas de veterinaria general programadas) x 100	Eficacia	Porcentaje	Reporte mensual de productividad	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal
		Cumplimiento en el número de acciones preventivas programadas	(acciones preventivas realizadas/ acciones preventivas programadas) x 100	Eficacia	Porcentaje	Reporte mensual de productividad	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal

		Cumplimiento en el número de talleres educativos programados	(talleres educativos llevados a cabo/ talleres educativos programados) x 100	Eficacia	Porcentaje	Reporte mensual de productividad	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal
Actividades	Jornadas de sanidad animal comunitarias, intervenciones en escuelas de nivel básico, acciones en la clínica veterinaria delegacional, ferias de bienestar animal	Cumplimiento en el número de jornadas de sanidad animal comunitarias programadas	(número de jornadas de sanidad animal comunitarias realizadas/ número de jornadas de sanidad animal comunitarias) x 100	Eficacia	Porcentaje	Reporte mensual de productividad	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal
		Cumplimiento en el número de actividades en escuelas programadas	(actividades en escuelas realizadas/ actividades en escuelas programadas) x 100	Eficacia	Porcentaje	Reporte mensual de productividad	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal
		Cumplimiento en el número de ferias de bienestar animal programadas	(número de ferias de bienestar animal realizadas/ número de ferias de bienestar animal programadas) x 100	Eficacia	Porcentaje	Reporte mensual de productividad	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Sociedad	Información, consulta y evaluación	Individual o colectiva	Activa

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa no se articula con los programas sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2016 o Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México.

XII. CONSIDERACIONES FINALES

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección de Salud, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrara en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Remítase el presente Aviso a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintitrés de marzo de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan
